



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: MEDICINA DEL DEPORTE

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Dirección de la Escuela de Especialización Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte Facultad de Medicina, Pabellón 6, 5ª Planta, Ciudad Universitaria 28040 – MADRID Teléfono: 91 394 1367 / 91 394 1366 Correo-e: medidepo@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las pruebas de esfuerzo y reconocimientos médico-deportivos. Evaluación y seguimiento de la historia clínica-médica y deportiva.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• El interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1.a RGPD• Consentimiento informado y explícito. Art. 9.2.a RGPD.• Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.• Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas solicitantes.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo. Categoría especial de datos: Salud. Origen étnico o racial. Vida sexual.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	<p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la atención al paciente y, en todo caso, por un plazo mínimo de cinco años, desde la última función asistencial, conforme a la normativa sobre obligaciones en materia de información y documentación clínica.</p> <p>Posteriormente, la supresión se produce conforme a la normativa de archivos y documentación.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.</p>